

Período Anual de Sesiones 2017-2018

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA Celebrada el martes 12 de diciembre de 2017

En Lima, en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las 15:20 horas del día martes 12 de diciembre de 2017, bajo la presidencia del señor congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas, se verificó el quórum, encontrándose presentes los siguientes miembros titulares congresistas Francisco Villavicencio Cárdenas, Percy Alcalá Mateo, Tamar Arimborgo Guerra, Héctor Sonia Echevarría Huamán, Juan Carlos Gonzales Ardiles, Yonhy Lescano Ancieta, Mauricio Mulder Bedoya y Glider Ushñahua Huasanga; asimismo, los miembros accesitarios congresistas Marisa Glave Remy, Tania Pariona Tarqui, Miguel Torres Morales y Vicente Zeballos Salinas.

Se encontraban con licencia los congresistas Julio Rosas Huaranga, Héctor Becerril Rodríguez, Maritza García Jiménez, Salvador Heresi Chicoma, Zacarías Lapa Inga y Oracio Pacori Mamani.

Presentaron dispensa los congresistas Miguel Castro Grandez y Nelly Cuadros Candia.

Participó en la sesión el congresista

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

I APROBACIÓN DE ACTA

Fue aprobada el Acta de la novena sesión ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2017.

II DESPACHO

El señor **PRESIDENTE** dio cuenta de un proyecto de ley ingresado a la comisión durante el periodo comprendido entre el 2 y el 7 de diciembre del presente año, detallado en la relación remitida con la agenda.

Adicionalmente, dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos por la comisión, tramitados durante el mismo periodo.

III INFORMES

La Presidencia informó lo siguiente:

1. La organización CHS Alternativo en cumplimiento de su misión institucional ha elaborado un Informe que identifica los avances, retos y limitaciones en la ejecución del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas por parte del Estado.

La finalidad del estudio es contribuir a fortalecer la lucha contra este flagelo, al analizar la asignación de presupuestos específicos en cada sector, el rol que han tenido los gobiernos regionales y locales en esta lucha, así como también, el nivel de respuesta del Estado a la recuperación y reintegración social de las personas que son víctimas de este flagelo.

2. La semana pasada se convocó a una sesión extraordinaria el lunes 04 de diciembre; sin embargo, debido a falta de quorum esta no se llevó a cabo. Asimismo, se convocó a la sesión ordinaria de la Comisión para el 05 de diciembre. Si bien en dicha oportunidad tampoco se contó con el quorum reglamentario, sí se realizó una sesión informativa con el objeto de que las congresistas Gloria Montenegro y Maritza García pudieran realizar la sustentación de sus Proyectos de Ley, conforme con la Agenda.
3. Mediante Oficio N° 0014-2017-SUNAT/7T0000, del Intendente Nacional (e) de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, comunica que no se ha publicado ninguna norma con rango de ley que derogue o modifique en forma tácita normas de igual rango relativas al ámbito de competencia de dicha superintendencia, de conformidad al artículo 2 de la ley N° 27412.
4. Mediante Oficio N° 13919-2017-CE-PJ, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remite copia de la resolución administrativa N° 307-2017-CE-PJ, por la cual se crea el Distrito Judicial de la Selva Central, con sede en el distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, asimismo, solicita la asignación de los recursos presupuestales necesarios para el funcionamiento del Nuevo Distrito Judicial.
5. Mediante Oficio N° 14784-2017-CE-PJ, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remite copia de la resolución administrativa N° 330-2017-CE-PJ, por la cual se aprueba la conformación de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de la Selva Central.

IV PEDIDOS

1. La congresista **GLAVE REMY** solicita que se comunique a los voceros de bancadas y al Presidente del Congreso el problema de quórum que se tiene en la Comisión, pues es una de las más importantes y no cuenta con quorum hace varias sesiones.

El señor **PRESIDENTE** indicó que se enviaría una comunicación al Presidente del Congreso y a los voceros de los Grupos Parlamentarios.

V. ORDEN DEL DÍA

Aprovechando la presencia de la congresista **Ana María Choquehuanca** en el Pleno de la Comisión, el **PRESIDENTE** la invitó a sustentar el **Proyecto de Ley 1872/2017-CR**, de su autoría.

La congresista **CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA** indicó que su Proyecto de Ley plantea que en caso el padre o madre se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, creado por Ley, la parte demandante debe acreditar que la parte demandada se encuentre en el registro. Indicó que esto sería aplicable para el caso de autorización judicial y no resultaría aplicable en el caso de autorización notarial.

Es sabido que en el REDAM se encuentran inscritos los padres que deben alimentos a los hijos y no a los padres, por ello se considera injusto que el padre o madre no inscrito tenga que pasar por otro proceso judicial para obtener la autorización judicial de viaje del menor.

La congresista **GLAVE REMY** consultó si con el Proyecto de Ley igual la madre debe ir al Poder Judicial a solicitar el permiso.

La congresista **CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA** indicó que se debe acudir al Poder Judicial, pero llevando el registro de inscripción en el REDAM automáticamente se le otorga el permiso, ahorrándose dos meses de trámite.

El señor **PRESIDENTE** agradeció a la congresista Ana María Choquehuanca por su participación en la sesión.

Seguidamente, con la venia del Pleno de la Comisión, concedió el uso de la palabra al representante de la organización CHS Alternativo para que presente el informe sobre trata de personas.

El representante de CHS hizo uso de la palabra y expuso las cifras que se habían recolectado durante el año de víctimas de este delito.

El señor **PRESIDENTE** agradeció al representante de la organización CHS Alternativo por su exposición.

5.1 Predictamen de los Proyectos de Ley 1872/2017-CR y 2110/2017-CR, que proponen modificar la normativa referida a las autorizaciones de viaje de menores.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen de los Proyectos de Ley 1872/2017-CR presentado por la congresista Ana María Choquehuanca, del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio; y, 2110/2017-CR presentado por la congresista Maritza García, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que proponen modificar los artículos 111 y 112 del Código de Niños y Adolescentes en materia de autorización de viaje de menores.

Informó que, como es de público conocimiento, a la fecha existe un alto número de deudores alimentarios en nuestro país. De acuerdo con las cifras oficiales, existen 2,777 padres inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). A su vez, tenemos que el Código de Niños y Adolescentes exige que se requiera la autorización de ambos padres para que los menores puedan viajar al exterior.

Esta situación genera que los padres o responsables solicitantes no inscritos en dicho registro, que sí se encuentran al día en sus obligaciones alimentarias, se vean en la necesidad de buscar al deudor alimentario o sentenciado para convencerlo que otorgue el permiso de viaje para el menor. Indicó que lamentablemente, muchas veces estas personas son sometidas a maltratos físicos, psicológicos o chantajes para que acepten la sustitución de deudas alimenticias a cambio de la autorización de viaje.

Ante estos hechos, el señor **PRESIDENTE** informó que los Proyectos de Ley han planteado la necesidad de simplificar o reemplazar el actual proceso judicial de autorización de viaje de menor cuando existe el disenso u oposición de uno de los padres. Sin embargo, en el texto sustitutorio del Predictamen se propone mantener la autorización en la vía judicial, para que sea un juez quien siempre decida la salida del país del menor de edad, debido a que resultaría peligroso para los intereses de los niños y adolescentes trasladar esta decisión a la autoridad administrativa.

A efectos de ilustrar este riesgo, se indicó que de acuerdo con cifras oficiales de la Dirección de Investigación de Trata de Personas de la Policía Nacional y el Ministerio Público, el 60% de las víctimas de trata de personas en el Perú son menores de edad, siendo la explotación sexual y laboral las principales amenazas, al punto que entre el 2014 y 2015 fueron rescatados 900 menores víctimas de tráfico. En ese sentido, queda claro que cada caso de salida del país de niños o adolescentes requiere evaluar la situación del menor, identificando sus circunstancias personales, siendo el juez y no el funcionario de migraciones el mejor llamado para ello.

El señor **PRESIDENTE** informó que la principal modificación propuesta se verá reflejada en las autorizaciones judiciales para la salida del país de menores de edad en los casos en que uno de sus padres se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, como lo

propone el Proyecto de Ley de la congresista Ana María Choquehuanca; o haya sido condenado por delito doloso cometido en agravio o perjuicio del menor, como lo propone el Proyecto de Ley de la congresista Maritza García. Sobre este último supuesto, se indicó que si bien el Código de Niños y Adolescentes ya prevé la pérdida de la patria potestad en los casos de padres condenados por estos delitos, lo cierto es que en los jueces no suelen extinguir la patria potestad al momento de sentenciar, lo que genera que dichos padres aún condenados puedan oponerse a la salida al exterior de sus hijos.

Finalmente el señor **PRESIDENTE** informó que respecto del trámite, el Predictamen propone que en estos casos el juez decidirá la salida del país sin abrir el incidente a prueba; es decir, sin considerar la oposición del padre deudor alimentario o sentenciado. De igual forma, tampoco solicitará la opinión del fiscal. Este escenario permitirá reducir el tiempo total que demora obtener la autorización judicial para salida del menor en caso de disenso u oposición de los tres a cuatro meses actuales a solo dos (02) días.

Expresó que así, esta iniciativa busca otorgar mayor celeridad y seguridad a los menores y tutores que busquen realizar un viaje al exterior, a fin de que las deudas alimentarias de uno de los padres no generen más consecuencias negativas en sus vidas, sin que se eliminen las garantías judiciales para tutelar la vida e integridad de los menores. En atención a ello, la Comisión de Justicia recomienda la aprobación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1872/2017-CR y 2110/2017-CR.

Dicho esto, se abrió el debate y ceder en uso la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

La congresista **PARIONA TARQUI** saludó la iniciativa, pues indicó que hay muchos casos incluso de necesidades médicas para viajar, pero debido a la renuencia de los padres deudores alimentarios no pueden salir del país.

El congresista **VILLAVICENCIO CÁRDENAS** indicó que la propuesta es buena pues permitirá reducir el trámite. Sin embargo, expresó que el artículo 112 puede mantenerse y solo en el caso de encontrarse en el REDAM modificarse la Ley. Por ello, para una mejor técnica propone incorporar el artículo 112-A. A continuación dio lectura a la propuesta de modificación que propone.

El señor **PRESIDENTE** indicó que se aceptaban los aportes del congresista Villavicencio para el Predictamen y resaltó la importancia de este Proyecto de Ley para los menores.

La congresista **CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA** indicó que en estos casos el Juez deberá valorar las pruebas presentadas. Asimismo, expresó que a lo que se refiere es evitar el chantaje de los padres que incumplen con los alimentos y que vengan sus situaciones en los niños.

Dado que no hubo más intervenciones, se sometió a votación el Predictamen del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1872/2017-CR y 2110/2017-CR, siendo APROBADO por unanimidad.

5.2 Predictamen de los Proyectos de Ley 793/2016-CR y 2072/2017-CR, referidos al Registro de Agresores sexuales para la protección de menores de edad.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 793/2016-CR, presentado por la congresista Gloria Montenegro, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, que propone proponen crear el Registro de Agresores Sexuales y el Proyecto de Ley 2072/2017-CR presentado por la congresista Cecilia Chacón, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone la creación del Registro Público de Condenados por delitos de Violencia contra la mujer.

El señor **PRESIDENTE** expresó que a través de los diversos debates que se han presentado en el Pleno de esta Comisión, todos los integrantes han logrado coincidir en que la violencia contra la mujer es una lucha que estamos dispuestos a enfrentar de modo conjunto, más allá de nuestras posturas políticas.

Así, indicó que este importante objetivo común ha permitido debatir y aprobar importantes dictámenes que buscan sancionar estas conductas a través de mejores herramientas procesales, nuevos tipos penales o precisiones en agravantes. Las iniciativas que ahora se presentan buscan unir en un ciclo continuo la sanción penal con la prevención, de modo tal que no solo actuemos de modo reactivo, sino que esto también permita al Estado actuar en previsión al futuro.

El señor **PRESIDENTE** expresó que en efecto, a través del Dictamen trabajado a partir del análisis de estos dos importantes Proyectos de Ley, se ha logrado un texto sustitutorio que contiene las siguientes incorporaciones en nuestra legislación:

1. Primero, se introduce la inhabilitación definitiva para que las personas condenadas por delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y ofensas contra el pudor público trabajen en el servicio docente o administrativo en instituciones de educación básica o superior, pública o privada, en el Ministerio de Educación o en cualquier órgano dedicado a dicho rubro o que implique el cuidado, vigilancia o atención de menores de edad.
2. Además, el Poder Judicial, a través del Registro Nacional de Condenas, deberá emitir un Certificado de Sentencias Condenatorias por delitos sexuales ante la solicitud de las entidades públicas y privadas que trabajen habitualmente con menores de edad. Estas

últimas se encontrarán obligadas a pedir el Certificado de modo periódico a sus trabajadores que tengan a su cuidado, vigilancia o atención a menores de edad.

Estas medidas permitirán que el actual Registro Nacional de Condenas se convierta en una herramienta potente que pueda ayudar a eliminar cualquier contacto entre los agresores sexuales y los menores de edad en el marco de cualquier relación de cuidado, como escuelas, círculos deportivos, de estudios o cualquier otro. Así, el PRESIDENTE indicó que estos criminales no solo serán condenados, sino que además se evitará que accedan a cualquier trabajo que pueda terminar siendo utilizado para reincidir en el delito, pudiendo trabajar en cualquier otro empleo que no pueda significar un peligro para los niños y adolescentes.

En atención a la importancia de la prevención y a la indemnidad sexual de los menores de edad, la Comisión de Justicia recomienda la aprobación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 793/2016-CR y 2072/2017-CR

Dicho esto, se abrió el debate y cedió en uso la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

La congresista **GLAVE REMY** indicó que la congresista Huilca cuando fue presidenta de la Comisión de la Mujer había puesto un Predictamen similar en debate. Sugería una modificación al artículo 3, pues indica que lo ideal es que cualquier persona acceda a este Registro.

El congresista **MULDER BEDOYA** indicó que la modificación sustantiva que se está planteando se encuentra en el Código Penal y le preocupa lo engorroso que es que un ciudadano cualquiera tome conocimiento de las sentencias de otras personas.

Expresó que el registro debería ser público. Solicita que el Poder Judicial cuelgue en su página web la relación completa de las condenas con nombre y apellido de las personas. Expresó que si se lograra que los peruanos sepamos la relación completa de condenados no solo por delitos sexuales, sino por todos los delitos, se habrá logrado un gran avance. Solicita que el registro nacional de condenas sea público, gratuito y colgado en la web para que los peruanos sepamos todas las personas que se encuentren condenadas.

La congresista **PARIONA TARQUI** indicó que le parece atinado el pedido del congresista Mulder, pues el acceso público ayudaría a prever la contratación de maestros, que siguen trabajando en el sector educativo, pese a incluso tener orden de detención.

La congresista **GLAVE REMY** expresó que el Registro sí debe ser público. Asimismo, indicó que existe una necesidad de incluir la interoperabilidad en el Registro. Indicó que muchas veces se solicita certificados cuando todo el mundo debería estar conectado y tener a la mano la información. Solicitó que se incluya la prohibición de trabajar con niños, niñas y adolescentes

para los condenados por delitos de violación sexual en sector público o privado, pues era una parte del espíritu inicial del Proyecto.

El congresista **VILLAVICENCIO CÁRDENAS** indicó que para viabilizar el sugiere que podría no acumularse el Proyecto de Ley de la congresista Chacón, pues no cuenta con opiniones.

El señor **PRESIDENTE** indicó que el Proyecto de Ley pasará a cuarto intermedio para un mejor análisis de los aportes de los congresistas.

5.3 Predictamen del Proyecto de Ley 1606/2016-CR, que propone modificar el artículo 402 del Código Penal, referido al delito de Denuncia Calumniosa.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el predictamen del Proyecto de Ley 1606/2016-CR, presentado por el congresista Jorge Castro del Grupo Parlamentario Frente Amplio, el cual propone modificar el artículo 402 del Código Penal, referido al delito de Denuncia Calumniosa.

Este Predictamen propone eliminar la frase «por tráfico ilícito de drogas» en el delito de Denuncia Calumniosa, pues no existe ninguna razón para restringir la sanción penal a quien adultera o simula pruebas solo en esta clase de delitos. Por el contrario, ante cualquier adulteración de pruebas, todo funcionario público debería ser igualmente sancionado, independientemente de la materia del proceso. Este criterio, además, ha sido resaltado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su opinión institucional.

Del mismo modo, si bien el Proyecto de Ley proponía incluir la inhabilitación conforme con el artículo 36 del Código Penal, se advierte que el bien jurídico en este delito es la correcta Administración de Justicia, el cual se relaciona con el desempeño de la función judicial, mientras que en los delitos de corrupción contenidos en el Decreto Legislativo 1243 el bien jurídico es la Administración Pública. En tal sentido, el equipo técnico considera que no es posible extrapolar las razones de la regulación de la inhabilitación principal para los delitos de corrupción a los de denuncia calumniosa cuyo bien jurídico es distinto.

El congresista **MULDER BEDOYA** expresó que si un miembro de la policía nacional o cualquier funcionario encargado de la prevención del delito adultera directa o indirectamente una prueba. Se pregunta qué sucede si no se adultera la prueba, sino se oculta, se consulta si estamos yendo al delito contra la Administración de Justicia, que tiene una pena menor. Indica que si la adulteración le produce un beneficio a la persona supuestamente víctima, la figura penal no se aplicaría.

En este estado, la asesoría técnica que elaboró el Predictamen expuso detalles del Proyecto de Ley.

El congresista **MULDER BEDOYA** indicó que si la forma agravada del artículo es la adulteración directa o indirecta de pruebas, esta tiene que ser para perjudicar a las víctimas, no para beneficiarlas. Señala que si el agente lo modifica para beneficiar a la víctima, se estaría incurriendo en otro delito.

Sometido a votación el Predictamen del Proyecto de Ley 1606/2016-CR, fue aprobado por mayoría.

5.4. Predictamen de los Proyectos de Ley 339/2016-CR y 1882/2017-CR, que proponen modificar el artículo 246 e incorpora artículo al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y regula el descanso vacacional de los magistrados del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 339/2016-CR, presentado por el congresista César Segura, y 1882/2017-CR, presentado por el colega Percy Alcalá, ambos del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

El señor **PRESIDENTE** indicó que estas dos iniciativas legislativas buscan regular el descanso vacacional de los magistrados del Poder Judicial de una mejor manera. Como se sabe, a la fecha, ese Poder del Estado toma vacaciones durante el mes de febrero, lo cual genera que los justiciables no puedan acceder a los servicios de Administración de Justicia durante todo ese periodo de tiempo

Se informó que esta delicada situación ha sido advertida en los Proyectos de Ley, los cuales proponen modificar el goce del periodo vacacional, de modo que los magistrados puedan disfrutar de su derecho a las vacaciones en distintas oportunidades cada uno y así no se afecte el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia.

El señor **PRESIDENTE** indicó que es por ello que el Predictamen que ahora se presenta propone que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y cada Presidente de Corte Superior establezcan de modo coordinado un cronograma para el goce de las vacaciones de los jueces, de modo que los procesos en trámite no se paralicen y se pueda brindar un mejor y más eficiente servicio de Administración de Justicia.

Se recalcó que estos Proyectos de Ley cuentan con opiniones favorables del Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura y el mismo Poder Judicial, el cual ha solicitado expresamente que los magistrados titulares sean reemplazados por provisionales y no por supernumerarios, por constituir mayor garantía su nombramiento en la carrera judicial.

El señor **PRESIDENTE** indicó que está seguro que la aprobación de este importante Predictamen aportará a brindar mejores servicios y a contar con un servicio de administración de justicia más eficiente a favor de todos los peruanos.

El congresista **ALCALÁ MATEO** expresó que con esta la ley se evitará la paralización del apartado judicial, lo cual es mejor para los ciudadanos. Soluciona los problemas derivados a la paralización y mejora el acceso a la justicia. Asimismo, destacó que el Proyecto de Ley tiene opiniones favorables del Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y el mismo Poder Judicial.

Indicó que esto no es novedoso, pues ya se ha realizado este año mediante Resolución Administrativa Nro. 002-2017 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por la cual se dejó sin efectos el cronograma de vacaciones para este año.

Expresó que este Proyecto de Ley es de vital importancia para disipar la carga procesal, porque durante 30 días la carga procesal aumentó enormemente.

Dado que no hubo más intervenciones, se sometió a votación el Predictamen de los Proyectos de Ley 339/2016-CR y 1882/2017-CR, que fue aprobado por unanimidad.

5.5 Predictamen de los Proyectos de Ley 1037/2016-CR, 1164/2016-CR, 1602/2017-CR, 2070/2017-CR, 2119/2017-CR, 2165/2017-CR y 2174/2017-CR, que proponen la reforma del Código Penal en lo referido a los delitos de violación de la libertad sexual.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen de los Proyectos de Ley N° 1037/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa de la Congresista Luciana León; el Proyecto de Ley N° 1164/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del Congresista Miguel Román; el Proyecto de Ley N° 1602/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio a iniciativa del Congresista Moisés Guía ; el Proyecto de Ley N° 2070/2017-CR presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú a iniciativa de las Congresistas Tania Pariona e Indira Huilca y el Congresista Alberto Quintanilla; y el Proyecto de Ley N° 2119/2017-CR, que propone incrementar las penas a los delitos de violación de la libertad sexual, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio a iniciativa de la Congresista Janet Sánchez; el Proyecto de Ley N° 2165/2017-CR, que propone incrementar las penas a los delitos de violación de la libertad sexual, violación sexual de menores de edad presentado por el Grupo Parlamentario de Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Maritza García y el Proyecto de Ley N° 2174/2017-CR, que propone incrementar las penas para los delitos de violación de la libertad sexual, presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú a iniciativa del Congresista Oracio Pacori.

La PRESIDENCIA indicó que este Proyecto ya se ha encontrado en Agenda y ha sido materia de debate. Expresó que el Predictamen ya contiene los aportes recogidos en las sesiones.

Dicho esto se abrió el debate y se cedió el uso la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

El congresista **ALCALÁ MATEO** solicita que el Proyecto de Ley pase a un cuarto intermedio, pues el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público y el abogado Arsenio Oré han emitido opinión desfavorable de los Proyectos de Ley.

Indica que su Grupo Parlamentario tiene una serie de observaciones que alcanzará por escrito y por ello solicita que el Proyecto sea visto en otra sesión.

El señor **PRESIDENTE** indicó que el Predictamen pasaría a cuarto intermedio para un mayor estudio.

5.6 Predictamen del Proyecto de Ley 1232/2016-CR, que proponen modificar el artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de ampliar el período del cargo de Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen recaído sobre el Proyecto de Ley 1232/2016-CR, presentado por el congresista Gino Costa del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, que propone modificar el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y así ampliar el periodo del cargo de Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El señor **PRESIDENTE** indicó que esta iniciativa busca que las gestiones administrativas en este cargo puedan llevar a cabo reformas y políticas institucionales con resultados concretos. Expresó que como todos sabemos, la implementación de un plan institucional contiene iniciativas a corto, mediano y largo plazo cuya ejecución y resultados no siempre pueden darse en un breve periodo de tiempo. Por ello, es importante una iniciativa de este tipo que busca regular de una mejor manera esta situación. El **PRESIDENTE** recalcó además, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha establecido que un Plan Estratégico Institucional debe identificar la estrategia de una entidad en un periodo mínimo de tres años.

Por lo expuesto, este Predictamen propone equiparar el periodo del Presidente del Poder Judicial al del Fiscal de la Nación, de modo que su Presidencia dure tres años y pueda ser reelegido solo una vez y por un periodo de dos años.

El señor **PRESIDENTE** destacó que la insuficiencia del actual periodo de dos años para llevar a cabo las reformas que necesita el Poder Judicial ha sido destacada en la opinión institucional de este poder del Estado.

El congresista **GONZALES ARDILES** indicó que no encuentra fundamentos para que sean cinco los años de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Indicó que la falta de tiempo para elaborar reformas no puede ser una justificación para la inacción. Indicó que no hay justificaciones válidas para ello y que se encuentra en contra del principio de la rotación a fin de salvaguardar la democracia.

El señor **PRESIDENTE** indicó que la propuesta plantea por un lado la ampliación a tres años y por otro la posibilidad de reelección por dos años adicionales. Consultó si la oposición era a la posibilidad de reelección o si era a la ampliación de tres años.

El congresista **GONZALES ARDILES** indicó que se encontraba en contra de ambas propuestas.

La congresista **PARIONA TARQUI** indicó que para llevar a cabo una renovación se necesita una reforma institucional del Sistema de Justicia, pero no se encuentra de acuerdo con la reelección por dos años más, pues no deja espacio para la alternancia en el cargo. Indica que en tres años se podrían garantizar algunas reformas institucionales, pero no se encuentra de acuerdo con la reelección por dos años más.

El señor **PRESIDENTE** indicó que la propuesta cuenta con opiniones favorables de distintas entidades.

El congresista **LESCANO ANCIETA** indicó que la propuesta es prudente, pues si el Fiscal de la Nación tiene tres años actualmente, con mayor razón el Poder Judicial debería tener el mismo plazo. Indicó donde hay igual razón debe haber igual derecho y que ambas instituciones manejan la justicia y esta es una propuesta razonable. Expresó que en dos años no se puede hacer nada y que si no se desea otorgar la reelección por dos años, por lo menos se debe dar tres años para mejorar la Administración de Justicia.

El congresista **ZEBALLOS SALINAS** expresó que la cantidad de años no es un número arbitrario, sino una sugerencia que ha realizado el CEPLAN, quien indica que un Plan Operativo Institucional debe comprender un periodo mínimo de tres años, mínimo. Indicó asimismo que la Ley Orgánica del Poder Judicial inicial ya contemplaba tres años. Del mismo modo indicó que este Proyecto pretender assimilar lo que ya existe en el Ministerio Público. Así, concluyó que el tiempo tiene un contexto justificado.

Indicó que en el Predictamen del Proyecto de Ley 339 ya indica el número de trabajadores que debe manejar el Presidente del Poder Judicial. Expresó que se encuentra a favor de la propuesta.

La congresista **ECHEVARRIA HUAMÁN** indicó que si bien el Proyecto de Ley acoge el parámetro del Ministerio Público, sin embargo, ya se ha comprobado que este plazo no es bueno por el mismo Fiscal de la Nación, quien tiene tres años y sin embargo esta institución no tiene una opinión favorable del público. Indicó también que la reelección está en contra el principio de alternancia y tolerancia en el Poder.

La congresista **ARIMBORGO GUERRA** indicó que si bien el Poder Judicial inicialmente tenía una Presidencia de tres años, pero el 5 de abril de 1994 después de un largo debate, la representación nacional decidió reducir el plazo a dos años, como una medida de prevención dada la mala imagen del Poder Judicial ante la población. Indicó que ello facilita que si el Presidente de turno hace una mala gestión, pueda dejar el cargo en menos tiempo. Expresó su duda de que con ese Proyecto de Ley sea distinto porque no ha cambiado la situación e indicó que falta una reforma estructural y eso es lo que se necesita, pero la ampliación no ayuda.

El congresista **ZEBALLOS SALINAS** solicitó que el Proyecto de Ley pase a un cuarto intermedio para plantear una fórmula alternativa.

La congresista **ARIMBORGO GUERRA** solicitó que se vote por el archivo del Proyecto de Ley.

Sometido a votación el Predictamen del Proyecto de Ley 1232/2016-CR, fue rechazado por mayoría, por lo cual se dispuso su remisión al archivo.

5.7 Predictamen del Proyecto de Ley 1222/2016-CR, que propone sancionar a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público por la detención de personas homónimas de forma arbitraria.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el Predictamen que recomienda el archivo del Proyecto de Ley 1222/2016-CR.

Este proyecto de Ley propone sancionar con cinco Unidades Impositivas Tributarias (UIT) a las autoridades policiales, judiciales y fiscales que actúen con poca diligencia en la verificación de los requisitos para comprobar la identidad, señalados en la Ley N° 27411, ley que regula el procedimiento en los casos de homonimia.

El señor **PRESIDENTE** indicó que pese a que esta iniciativa legislativa busca reguardar los derechos de todos los ciudadanos que podrían ser detenidos por homonimia, luego del estudio

del proyecto de ley, se propone archivar esta propuesta pues se advierte que en la legislación nacional, ya se han previsto procedimientos y sanciones específicas para estos casos.

Así, expresó que cuando los jueces, fiscales y policías incumplen con lo señalado en la Ley N° 27411 y actúan sin la diligencia debida, están infringiendo sus deberes funcionales, siendo pasibles de sanciones por sus conductas deficientes o negligentes. En estos supuestos, el legislador ya ha previsto procedimientos y sanciones específicas para estas autoridades en la Ley de la Carrera Fiscal; Ley de la Carrera Judicial; Ley de la Policía Nacional del Perú; y, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

En ese sentido, el señor **PRESIDENTE** indicó que el incumplimiento de la Ley N° 27411 por conductas deficientes o negligentes, independientemente de la sanción propuesta, ya se encuentra sancionado en leyes especiales según el actor que interviene en el Sistema de Administración de Justicia: Juez, Fiscal o Policía.

Finalmente, expresó que si el Proyecto de Ley ha detectado que todavía existe un remanente de casos de homonimia en los que no se verifica los requisitos para comprobar la identidad señalados en la Ley N° 27411, creemos que la solución no pasa por establecer una multa adicional a las sanciones específicas para estos casos sino por reforzar la capacitación de los actores que intervienen en el Sistema de Administración de Justicia. Con ello, se logrará el adecuado cumplimiento de dicha norma en todos los casos.

El señor **PRESIDENTE** expresó que al asumir las funciones nos comprometimos con todos los ciudadanos a brindar nuestros mayores esfuerzos para mejorar su calidad de vida y solucionar los principales problemas que los aquejan de modo responsable y mesurado. Este compromiso implica también la desestimación de iniciativas legislativas que ya se encuentran dentro del ordenamiento jurídico, a fin de evitar la aprobación de normas redundantes y la sobrerregulación.

Finalmente, recalcó que esta iniciativa ha recibido opiniones desfavorables del Ministerio de Justicia y el Ministerio Público, pues la materia que pretendía regular ya se encuentra contenida en otras normas vigentes. Es por ello que la Comisión de Justicia recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 1222/2016-CR.

Dicho esto se cedió el uso de la palabra a los colegas que quieran expresar algo al respecto.

Dado que no hubo intervenciones, se sometió a votación el Predictamen que recomienda el archivo del Proyecto de Ley 1222/2016-CR. El predictamen fue aprobado por unanimidad.

En este estado, el señor **PRESIDENTE** concedió el uso de la palabra a la congresista Luciana León Romero.

La congresista **LEÓN ROMERO** indicó que si bien no se ha debatido hoy su Proyecto de Ley sobre imprescriptibilidad de los delitos de violación. Expresó la necesidad de que se rescate la cadena perpetua por violación que cause la muerte.

Asimismo, respecto de la imprescriptibilidad en casos de violaciones sexuales indicó que como suele suceder, cuando la denuncia no se da en el acto, es tomado como que ya no se puede denunciar por prescripción. Por eso considera importante que ello sea incluido en el Proyecto de Ley.

La congresista **PARIONA TARQUI** indicó que en la misma línea de la congresista Luciana León, estamos viviendo múltiples casos de violencia contra mujeres y niños y dada la gravedad del problema no se debería terminar el año sin legislar sobre este tema que requiere atención.

Finalmente, el señor **PRESIDENTE** informó que el congresista Yonhy Lescano había presentado una **RECONSIDERACIÓN** a la votación del predictamen del Proyecto de Ley 1232/2016-CR. Indicó que se verá en una sesión siguiente.

Seguidamente, con el quórum reglamentario, fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las 16 horas y 47 minutos, se levantó la sesión.



SALVADOR HERESI CHICOMA

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos